

**Ley N° 5098 - Decreto N° 997  
INCORPORASE A DOCUMENTOS DEL ESTADO  
LEYENDA CONMEMORATIVA A FRAY MAMERTO ESQUIU**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- Dispónese, en conmemoración del 150º Aniversario del sermón que pronunciara Fray Mamerto Esquiú el 9 de Julio de 1853 en ocasión de la Jura de la Constitución Nacional, que en el encabezamiento de todos los documentos que expidan los organismos del Estado Provincial, a partir de la promulgación de la presente Ley y durante el año 2003, se incluya un sello con la siguiente leyenda:  
«Obedeced, señores: sin sumisión no hay ley, sin leyes no hay patria, no hay verdadera libertad». Fray Mamerto Esquiú

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:44

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa